

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 10 de junio de 2026, de la Consejería de Educación (Extracto publicado en BOPA de 22 de junio de 2026) y su posterior corrección de errores por Resolución de 18 de junio de 2026, de la Consejería de Educación, se convocan ayudas con destino a subvencionar actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias para el año 2026.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en dicha Resolución, procede realizar el nombramiento de la Comisión de Selección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 50/2025, de 29 de Abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.5 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Designar como miembros de la Comisión de selección que ha de valorar las solicitudes presentadas por las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722270712621315			

de alumnado del Principado de Asturias para el año 2026, a las personas que figuran en el anexo de la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web www.educastur.es de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo undécimo de la Resolución de 10 de junio de 2026 de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas con destino a subvencionar actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias para el año 2026.

ANEXOS

Comisión de selección para la valoración de las solicitudes presentadas por las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias para el año 2026:

COMISIÓN	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTA	Dña. María Dolores Bueno Aldea, Directora General de Inclusión Educativa y Ordenación o persona en quién delegue.	
VOCAL	Dña. Isabel Colmenero Hidalgo, Técnica Especialista en Administración Educativa.	Dña. Beatriz Teresa Suárez Valdés, Técnica especialista en Administración Educativa.
VOCAL	Dña. María Luisa Suárez Álvarez, Especialista en Administración Educativa	Dña. Montserrat Hevia Valle, Técnica especialista en Administración Educativa.

VOCAL	Dña. María Dolores Rubio Fernández, Técnica especialista en Administración Educativa.	Dña. Silvia Cuesta Gutiérrez, Técnica especialista en Administración Educativa.
SECRETARIA	Dña. María Dolores Rubio Fernández, Técnica especialista en Administración Educativa.	Dña. Silvia Cuesta Gutiérrez, Técnica especialista en Administración Educativa.

